



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01449905- -NEU-SADM#SAMB - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SRA. ANAHÍ CAROLINA MEMBRIBE RAMOA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01449905- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de la señora Anahí Carolina Membribe Ramoa, CUIT N° 27-26541292-6, para prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de la Subsecretaría de Cambio Climático, dependiente de la Secretaría de Ambiente, con el objeto de llevar adelante la elaboración, análisis y supervisión de un Plan de Acción Climática (PAC), en el marco de la Ley 3454 - Régimen Provincial de Acción Climática;

Que resulta oportuno indicar que la Ley mencionada tiene por objeto establecer los principios, instrumentos y estrategias de acción climática en las políticas públicas, en concordancia con los presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global establecidos por la Ley 27.520;

Que asimismo, la Ley 3454 establece en su Artículo 5° que la Autoridad de Aplicación resulta ser la Secretaría de Ambiente o el organismo que la remplace; y por su Artículo 6° indica que, dicha autoridad tiene a su cargo el diseño del PAC, debiendo contar con estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas, con la colaboración del Gabinete Provincial de Acción Climática;

Que en este marco, la ejecución de las tareas objeto del contrato consistirán en realizar de manera adecuada y eficiente, la asistencia técnica en el desarrollo del referido Plan, que permita la mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Administración, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que demande la contratación que se propicia;

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, en la integración del Gabinete Provincial que asiste al Poder Ejecutivo en la definición de políticas y acciones para la gestión de gobierno, se encuentra en su Artículo 2°, Inciso j) el Ministerio de Energía y Recursos

Naturales, el que a la vez tiene dentro de su órbita a la Secretaría de Ambiente;

Que en el marco de lo que establece el Artículo 49° de dicha Ley Ministerial, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario y la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones legales para la continuidad trámite;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2), Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual de la señora Anahí Carolina Membribe Ramoa, CUIT N° 27-26541292-6, Proveedor N° 131281 - (R1426), por el término de doce (12) meses a partir de la firma del presente, por un monto mensual de pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.950.000,00), ascendiendo a un monto total de pesos veintitrés millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$23.400.000,00), para prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de la Subsecretaría de Cambio Climático, dependiente de la Secretaría de Ambiente, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2024-02686572-NEU-DESP#MERN** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente a aprobar la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual en reemplazo de la designada, en caso de renuncia, previa certificación de existencia de crédito presupuestario por parte de la Dirección Provincial de Administración.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

JUR.08 - WF - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

UO.04 - SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO

ACO.015 - RÉGIMEN PROVINCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

JUR	SA	UO	CAT	No	AES	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FF	UG	Importe
08	WF	04	ACO	015	000	03	01	03	01	27	00	000	3600	0000	\$3.900.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales liquídese y páguese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Subsecretaría de Cambio Climático y verificación de la documentación correspondiente actualizada.

Artículo 6°: Por el área correspondiente de la Secretaría de Ambiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.